



# Derechos y Obligaciones de las personas jóvenes

## Programa Yo Estudio y Trabajo

### Octava Edición – 2019

#### PRESENTACIÓN

El Programa **Yo estudio y trabajo** se crea en abril 2012 siendo una iniciativa interinstitucional (MTSS, MEC, MIDES-INJU, INEFOP, INAU, y ANEP) que contribuye a fortalecer el vínculo entre el **mundo educativo** y el **mundo del trabajo** ofreciendo a jóvenes estudiantes una primera experiencia laboral formal.

El Programa es coordinado por la Dirección Nacional de Empleo (DINAE) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS).

#### OBJETIVO

El objetivo es ofrecer una primera experiencia laboral formal a jóvenes estudiantes de entre 16 y 20 años, que no cuenten con experiencia laboral formal previa, y que les permita desempeñarse en el mercado de trabajo y asegurar la continuidad en el estudio, y desarrollar competencias transversales (compromiso, trabajo en equipo y adaptación al cambio/flexibilidad).

#### REQUISITOS PARA EL INGRESO AL PROGRAMA

- ✓ Tener entre **16 y 20 años** al cierre de las inscripciones.
- ✓ **Estar inscripto en un curso que vaya a comenzar próximamente o estar cursándolo.** Puede ser educación formal (liceo, UTU, Universidad, etc.) o no formal. Los cursos de educación no formal deben de tener una carga horaria mínima de 240 horas en total y pertenecer a instituciones registradas y/o habilitadas por MEC, ANEP, MTSS o INEFOP.
- ✓ **No haber trabajado formalmente o haberlo hecho por un período menor a 90 días corridos.** Este requisito refiere a trabajo dependiente, independiente, titular, socio de empresa con actividad u otras figuras que los organismos de seguridad social contemplen.
- ✓ No deberá haber sido beneficiario o beneficiaria de ninguna otra experiencia laboral en el Estado o persona pública no estatal.
- ✓ Presentar cédula de identidad vigente y fotocopia (quienes sean migrantes también deberán presentar la misma).
- ✓ Los y las jóvenes mayores de 18 años deben presentar la Credencial Cívica. Para tramitar la misma, pueden acceder a la información a través del link <http://www.corteelectoral.gub.uy> (en la sección Trámites).
- ✓ Los y las jóvenes con discapacidad que vayan a ingresar por la cuota de discapacidad, se deberán presentar a su vez en el registro de la Comisión Nacional Honoraria de Discapacidad.
- ✓ Salir sorteado o sorteada dentro de los puestos ofrecidos en la localidad de inscripción.

**Aquellas personas que no cumplan con alguno de estos requisitos no ingresarán al Programa, independientemente del resultado del sorteo.**

## DERECHOS Y OBLIGACIONES

### DERECHOS

- ✓ La realización de una primera experiencia laboral formal por el tiempo establecido en el contrato, que no excederá, bajo ningún concepto, los 12 meses.
- ✓ Estudiar durante todo el período de trabajo en el marco del Programa, sea en centros de educación formal y/o no formal.
- ✓ La experiencia laboral se realizará contra horario del estudio.
- ✓ Percibir una remuneración mensual nominal de 4 BPC para 30 horas semanales de trabajo. En caso de trabajar 20 horas semanales, la retribución será proporcional a esta carga horaria. Las mujeres embarazadas o con hijos a cargo menores de 4 años percibirán por 30 horas semanales la retribución mensual de 6 BPC. En caso de trabajar 20 horas semanales, la retribución será proporcional a esta carga horaria.
- ✓ Cobro de Aguinaldo.
- ✓ Licencia ordinaria de 20 días si el contrato es anual, si es menor se prorrateará al tiempo de trabajo, que no será menor a 9 meses. Dicha licencia se usufructuará antes de la culminación del período laboral establecido en el contrato. El momento de hacer uso de la misma se establecerá en acuerdo con la empresa contratante.
- ✓ Licencia por estudio de hasta 20 días hábiles si el contrato es anual, si es menor se prorrateará al tiempo de trabajo, que no será menor a 9 meses. Este derecho se adquiere desde el primer día de trabajo y corresponde para instancias de evaluación como rendición de exámenes, monografías, parciales, tesis. No están comprendidos los escritos y pruebas mensuales de evaluación. Se debe entregar inmediatamente, **en todos los casos**, la certificación expedida por el centro educativo que compruebe su rendición.
- ✓ Contar durante el transcurso del Programa con el acompañamiento permanente del supervisor o supervisora directo de la empresa, así como también del orientador/a designado/a.
- ✓ Recibir una constancia de evaluación por competencias al finalizar la experiencia laboral.
- ✓ Recibir por parte de la empresa contratante, una constancia de trabajo, cuando finalice el contrato.

### OBLIGACIONES

- ✓ Estudiar en centros de educación formal y/o no formal, **durante todo el período** de trabajo en el marco del Programa. En caso de finalizar el ciclo educativo, deberá optar por alguna de las alternativas que propone el Programa para la continuidad educativa.
- ✓ Asistir a los talleres de orientación educativo-laboral que se establezcan, ya sea previo a ingresar a la empresa como durante el tránsito por el Programa.
- ✓ Participar y responder a las actividades de seguimiento y reuniones que el orientador determine: entrevistas, comunicaciones telefónicas y vía correo electrónico.
- ✓ Cumplir con el horario de trabajo establecido en el contrato.
- ✓ Respetar las normas de la empresa a la que fueron designadas/os.

- ✓ Realizar las tareas de apoyo encomendadas por la supervisión directa o autoridad designada por la empresa, en tiempo y forma.
- ✓ Presentar y enviar la constancia de estudio para el seguimiento y control, al correo: yoestudioytrabajo@mtss.gub.uy
  - Período 1: 20 al 30 de Abril
  - Período 2: 20 al 30 de Julio
  - Período 3: 20 al 30 de Noviembre
 La no presentación de la constancia en los tres períodos, es causal de baja.
- ✓ Completar los formularios de evaluación del Programa.
- ✓ Participar de las instancias de evaluación por competencias del Programa.
- ✓ Presentar los certificados que justifiquen las faltas correspondientes (certificado médico, certificado de estudio, etc.).

## TAREAS

Según el Convenio firmado por los actores parte del Programa, serán las empresas contratantes mediante resolución expresa, quienes fijarán las tareas a desempeñar. En todos los casos serán de apoyo y sin revestir el carácter de permanentes. Éstas podrán ser de carácter operativo o administrativo.

## BAJAS AL PROGRAMA

El contrato se rescindirá antes de su culminación por las siguientes causas:

- ✓ Abandono educativo y/o pérdida del año por faltas
- ✓ Incumplimiento de la entrega en tiempo y forma de los certificados de estudio expedidos por el centro educativo
- ✓ Notoria mala conducta laboral
- ✓ Incurrir en cinco o más faltas injustificadas al lugar de trabajo
- ✓ Incurrir en tres o más faltas sin aviso al lugar de trabajo

## RENUNCIAS AL PROGRAMA

Aquellos jóvenes que por diferentes motivos renuncien a su participación en el Programa, deberán informarlo por escrito a la empresa y/o al Departamento de Empleo Juvenil.

## CONSULTAS

- ✓ **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)**  
 Dirección Nacional de Empleo - Departamento de Empleo Juvenil  
 departamentoempleojuvenil@mtss.gub.uy  
 Tel. 1928 - Interno: 1427  
[www.mtss.gub.uy](http://www.mtss.gub.uy)
- ✓ **Ministerio de Desarrollo Social**  
 Instituto Nacional de la Juventud  
 Tel. 0800 INJU (4658)
- ✓ **Centros Técnicos de Empleo**  
 El listado de los Centros se encuentra disponible en la página web del MTSS:  
<http://viatrabajo.mtss.gub.uy/cepes/>